

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 80

Martes 11 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de esta capital; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don José Farto, sitos en la carretera de Puente Duero (Ribera del Norte), de esta ciudad; señalándose como zona sospechosa, la finca propiedad de don José Farto, sita en el lugar anteriormente expresado; como zona infecta, los referidos establos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marcado del ganado sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan-Alonso Villalobos Solórzano.

1.175

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Pedrosa del Rey; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el prado Landra de la Veintiuna; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Pedrosa del Rey; como zona infecta, todo el término municipal de Pedrosa del Rey, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan-Alonso Villalobos Solórzano.

1.176

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente número 19-1950, que se instruye a virtud de acta de aprehensión levantada por agentes de la Policía gubernativa de la Brigada Móvil, Sector Zaragoza, contra un desconocido, el día 1 del presente mes, con motivo de haber sido hallada abandonada en el tren correo Valladolid-Zaragoza, una maleta conteniendo 150 cigarros puros marca «Petit-Cetros», 100 cigarros puros marca «Londres La Fama» y 70 marca «Cortados de «Flor Metropolitana», sin docu-

mento fiscal alguno que acreditase su circulación, ni quien o quienes fueran los dueños de la referida mercancía, no obstante las gestiones practicadas por los agentes a fin de averiguar su paradero, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, como presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 21 del presente mes de abril y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de mi autoridad en mentada Delegación, advirtiéndoles que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se les advierte de su derecho de designar vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder bastante privado debidamente legitimado. Y por último, se hace saber que la Junta Administrativa una vez conste esta notificación deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 5 de abril de 1950.—El secretario de Hacienda, Celedonio Arrieta. V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.140

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de octubre de 1947

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
118	Depositario. — Cuenta de valores independientes	1.299.704,02	374.093,57	925.610,45	»
119	Acreedores por valores independientes	374.093,57	1.299.704,02	»	925.610,45
	OPERACIONES BANCARIAS:				
123	Depositario. — Cuentas corrientes en Bancos	43.146.098,64	50.246.241,04	»	7.100.142,40
126	Banco de España. — Cuenta corriente. — Contribuciones	31.367.590,77	31.267.523,13	100.067,64	»
8	Banco de España. — Cuenta corriente. — Caminos vecinales	489.517,68	90.000,00	399.517,68	»
8 bis	Banco de España. — Cuenta corriente. — Diputación	8.362.245,29	7.180.878,69	1.181.366,60	»
9	Banco de España. — Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
10	Banco de España. — Paro Obrero	861.111,27	701.500,00	159.611,27	»
11	Banco de Crédito Local. — Caminos vecinales	1.382.295,28	305.039,67	1.077.255,61	»
12	Banco de Crédito Local. — Cuenta de crédito. — Paro Obrero	»	6.190.629,55	»	6.190.629,55
13	Banco Hispano Americano. — Cuenta corriente. — Diputación	1.131.671,12	882.358,74	249.312,38	»
14	Caja Provincial de Ahorros. — Cuenta de crédito 2	138.793,26	240.689,68	»	101.896,42
15	Idem idem idem. — Cuenta de crédito 8	1.277,30	1.637,57	»	360,27
16	Idem idem idem. — Cuenta de crédito. — Diputación	»	545.144,94	»	545.144,94
17	Idem idem idem. — Contribuciones	963.458,49	879.804,25	83.654,24	»
18	Banco Hispano Americano. — Cuenta de crédito número 4	750.000,00	750.000,00	»	»
20	Banco Castellano. — Cuenta corriente. — Diputación	217.906,82	151.009,40	66.897,42	»
19	Banco Español de Crédito. — Cuenta crédito número 5	98.549,35	811.637,35	»	713.088,00
21	Idem idem idem. — Cuenta crédito número 8	46.694,70	1.064.357,67	»	1.017.662,97
22	Banco de Bilbao. — Cuenta de crédito n.º 10. — Contribuciones	200.806,36	200.806,36	»	»
23	Banco de Bilbao. — Cuenta de crédito n.º 9. — Diputación	10.640,73	317.606,78	»	306.966,05
25	Banco Español de Crédito. — Cuenta corriente. — Contribuciones	53,10	»	53,10	»
24	Idem idem idem. — Cuenta corriente Diputación	122.822,37	»	122.822,37	»
26	Caja Provincial de Ahorros. — Diputación	655.476,05	655.000,00	476,05	»
27	Caja Provincial de Ahorros. — Fondo S. y A.	2.270.277,69	590.000,00	1.680.277,69	»
28	Caja Provincial de Ahorros. — Empréstito	2.013.571,01	243.000,00	1.770.571,01	»
29	Caja Provincial de Ahorros. — Granja	891,98	»	891,98	»
117	Banco de Bilbao	59.124,05	»	59.124,05	»
30	OPERACIONES A FORMALIZAR	10.130.182,65	1.106.691,14	9.023.491,51	»
125	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	45.448.286,75	45.555.215,03	»	106.928,28
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
32	Presupuesto de 1947	26.049.042,09	23.511.745,75	2.537.296,34	»
121	Depositario	14.640.085,18	10.880.998,48	3.759.086,70	»
	INGRESOS:				
34	Capítulo 1.º — Rentas	163.107,59	171.221,29	»	8.113,70
	Capítulo 2.º — Bienes provinciales	»	»	»	»
35	Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos	647.867,62	153.891,89	493.975,73	»
	Capítulo 4.º — Legados y mandas	»	»	»	»
36	Capítulo 5.º — Eventuales y extraordinarios	7.220.223,49	5.137,95	7.215.085,54	»
	Capítulo 6.º — Contribuciones especiales	»	»	»	»
120	Capítulo 7.º — Derechos y tasas	2.380.100,00	1.070.281,89	1.309.818,11	»
38	Capítulo 8.º — Arbitrios provinciales	94.500,00	35.084,26	59.415,74	»
39	Capítulo 9.º — Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.300.000,00	2.877.773,12	422.226,88	»
10	Capítulo 10.º — Cesiones de recursos municipales	8.557,00	5.797,55	2.759,45	»
	Capítulo 11.º — Recargos provinciales	»	»	»	»
41	Capítulo 12.º — Traspaso de obras y servicios provinciales	380.000,00	374.757,76	5.242,04	»
42	Capítulo 13.º — Crédito provincial	2.300.000,00	5.000,00	2.295.000,00	»
43	Capítulo 14.º — Recursos especiales	920.361,30	702.069,13	218.292,17	»
44	Capítulo 15.º — Multas	275,00	2,50	272,50	»
	Capítulo 16.º — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	1.656,01
45	Capítulo 17.º — Reintegros	35.644,52	37.300,53	»	2.962.234,95
122	Capítulo 19.º — Resultas de ingresos	6.061.109,23	9.023.344,18	»	»
	Sumas y sigue.	235.382.808,30	220.143.270,04	45.588.267,23	30.348.728,97

Folios...	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	235.382.808,30	220.143.270,04	45.588.267,23	30.348.728,97
	GASTOS:				
	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	2.063.143,07	430.846,51	1.632.296,56	»
47	Capítulo 2.º—Representación provincial	37.693,19	84.000,00	»	46.306,81
48	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
49	Capítulo 6.º—Personal y material	2.097.864,88	3.312.159,14	»	1.214.294,26
129	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
51	Capítulo 8.º—Beneficencia	1.190.031,59	5.972.350,00	»	4.782.318,41
130	Capítulo 9.º—Asistencia social	324.961,19	448.250,00	»	123.288,81
53	Capítulo 10.—Instrucción pública	45.516,44	234.989,00	»	189.472,56
54	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	539.632,30	2.477.590,57	»	1.937.958,27
55	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
56	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	56.617,27	149.000,00	»	92.382,73
57	Capítulo 15.—Crédito provincial	413.785,93	3.360.861,30	»	2.947.075,37
58	Capítulo 17.—Devoluciones	28.339,40	28.540,00	»	200,60
59	Capítulo 18.—Imprevistos	10.132,73	50.000,00	»	39.867,27
60	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	3.998.885,84	8.598.405,57	»	4.599.519,73
61					
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944	423.711,44	423.711,44	»	»
	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944	121.847,03	121.847,03	»	»
64	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945	234.533,63	234.533,63	»	»
65	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1945	34.329,76	1.016.391,37	»	982.061,61
66	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1947	1.378.109,67	1.378.109,67	»	»
112	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 194	886.856,46	886.856,46	»	»
67	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	353.109,45	460.969,89	»	107.860,44
68	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
69	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	»	10.667,25	»	10.667,25
71	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1946	»	41.445,87	»	41.445,87
109	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1947	10.281.872,50	10.281.872,50	»	»
115	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1947	11.367.671,03	11.367.671,03	»	»
127	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1947	9.555.261,10	9.555.228,60	32,50	»
74	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 194	550.751,30	550.751,30	»	»
75	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 194	2.556.416,13	7.000,00	2.549.416,13	»
110	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1947	3.337.404,43	3.337.404,43	»	»
116	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1947	3.515.775,79	3.515.775,79	»	»
76	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	3.168.846,84	3.219.720,77	»	50.873,93
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 194	139.449,34	2.616.821,73	»	2.477.372,39
79	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946	1.016.391,37	34.349,72	982.041,65	»
111	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1947	1.389.992,08	1.389.992,08	»	»
81	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 194	891.356,95	891.356,95	»	»
82	Presupuesto de Contribuciones	1.350.865,63	1.502.324,09	»	151.458,46
124	Depositario.—Contribuciones	32.652.110,17	32.400.484,07	251.626,10	»
70	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
77	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	2.804.232,39	326.860,00	2.477.372,39	»
84	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945	121.438,19	121.438,19	»	»
85	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
86	Organismos cedentes de recaudación	118.548,26	115.672,27	2.875,99	»
87	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	185.715,92	394.874,23	»	209.158,31
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	2.930.304,85	3.051.703,96	»	121.399,11
90	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	273.974,58	273.950,22	24,36	»
108	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	21.997.154,74	27.083.798,79	»	5.086.641,05
113	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	1.351.124,83	1.351.163,47	»	38,64
114	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	17.784.526,99	14.819.554,18	2.964.972,81	»
91	Presupuesto extraordinario A.	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
92	Depositario.—Presupuesto extraordinario A.	10.000.000,00	8.231.258,39	1.768.741,61	»
93	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
94	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
95	Idem ídem.—Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
96	Idem ídem.—Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
97	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.737.147,53	9.308.262,81	»	6.571.115,28
98	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
99	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos	109.976,31	200.000,00	»	90.023,69
100	Presupuesto extraordinario C.	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
101	Depositario.—Presupuesto extraordinario C.	3.017.677,75	1.948.088,57	1.069.589,18	»
102	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
103	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	1.948.088,57	3.017.457,29	»	1.069.368,72
104	Presupuesto Paro Obrero	6.031.719,14	6.190.629,55	»	158.910,41
106	Depositario.—Paro Obrero	6.190.629,55	6.031.719,14	158.910,41	»
117	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	980.130,10	1.173.561,82	»	193.431,72
128	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	1.173.561,82	977.230,10	196.331,72	»
	TOTALES.	455.391.054,72	455.391.054,72	66.087.049,24	66.087.049,24

Valladolid, 16 de diciembre de 1947.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1947.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombres de los peticionarios, herederos de Manuel García de los Ríos, herederos de Ubaldo Millán Martínez, herederos de Adrián García Escudero y Siro Fernández García, vecinos de Alar del Rey (Palencia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Alar del Rey (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente e inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Murq, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de marzo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.163—667

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 29 de los corrientes, ha acordado convocar una subasta para la enajenación de los solares obtenidos con la incorporación a la manzana 229 del ensanche de terrenos sobrantes de vía pública en la plaza de Tenerías, destinándose los indicados solares a la construcción de edificios para viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de tres días, contados desde el

siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 31 de marzo de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.174

Cabezón de Pisuerga

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes de febrero, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante mil doscientas pesetas, por medio de transferencia para atender al pago de suministro de fluido eléctrico durante 1949, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 3 de abril de 1950.—El alcalde, Salustiano García.

1.183—668

Carpio

Formados los padrones cobratorios de los arbitrios relativos a desagüe en la vía pública, entradas de carruajes en edificios particulares, rodaje y cosecheros de vinos del año actual, y el de ocupación de la vía pública de 1949, quedan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 3 de abril de 1950.—El alcalde, E. Rodríguez.

1.181—669

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 74 y 75 de 1950 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel Santiago Otero Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Avenida de Ramón y Cajal, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.160

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de La Seca, por débitos de contribución urbana del presupuesto de 1945 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el día 5 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son las siguientes.

Deudor, don Fernando Bayón Tejedor. Casa, calle Pozo Bueno sin nombre; linda derecha, entrando, Sebastián Vegas; izquierda, Juan Recio; y espalda, Ronda. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

Deudor, don Isaac Menéndez Villanueva.

Casa, Paseo sin nombre; linda derecha, entrando, Frutos Morales; izquierda, Eras Grandes; y espalda, Ronda. Valor para la subasta, 900 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.^a No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción emitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se le entregue la escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes, sobre que se desee subastar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario, a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

Advertencia.—El deudor o sus causa-habientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores forasteros, que no han designado persona que les represente, quedan advertidos que, mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104).

Medina del Campo, 4 de abril de 1950.—El recaudador, Cándido Alvarez.

966

Imprenta de la Diputación provincial